



# Resolución de Secretaría General

N° 085-2018-SG/MC

21 MAR. 2018

Lima,

**VISTO**, el Memorando N° SS016-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

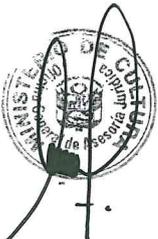
## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Asimismo, la preparación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macrofiscal, de acuerdo con la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley N° 27958 y el Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el citado numeral 40.1, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a



propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el artículo 8 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, señala que se distinguen dos (2) tipos de Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones: las Tipo 1, son aquellas inversiones que se encuentran priorizadas en los años 2 y 3 de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones; y, las Tipo 2, son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado;

Que, por Resolución Ministerial N° 178-2017-MC se aprobó el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2018–2020 el mismo que consta de una Cartera de Inversiones; el cual fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 094-2018-MC de fecha 9 de marzo de 2018, a fin de incorporar inversiones no previstas Tipo 1;

Que, con Oficio N° 000048-2018/J/UE008/MC de fecha 2 de marzo de 2018, el Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales remite el Informe N° 000016-2018/OPP/J/UE008/MC de la Oficina de Planificación y Presupuesto a su cargo, mediante el cual remite los Formatos 1 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático” y los Formatos 2 “Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” orientadas a financiar las inversiones de Reposición de los Cercos de Protección en las Huacas Santa Raquel o Santa Felicia B. y Aznapuquio Sector A por la suma de S/ 426 457,00 (cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) y de S/ 321 596,00 (Trescientos veintiún mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles), respectivamente;

Que, con Memorando N° SS01-2018-OI-OGPP/SG/MC de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha verificado que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), fueron consideradas en la actualización del PMI 2018-2020 de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales; por lo que señala que en el marco de sus competencias no encuentra ningún inconveniente para que se analice la pertinencia de la solicitud realizada por la mencionada Unidad Ejecutora y realice las acciones necesarias para dicho propósito;





# Resolución de Secretaría General

N° 085-2018-SG/MC

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° SS016-2018-OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que con Informe N° SS005-2018/OP/OGPP/SG/MC la Oficina de Presupuesto a su cargo, considera que en el marco de la normatividad vigente, es viable la atención de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General y la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, para el financiamiento de las inversiones de reposición del cerco de protección de las Huacas Santa Raquel o Santa Felicia B. y Aznapuquio Sector A por un total de S/ 748 053,00 (Setecientos cuarenta y ocho mil cincuenta y tres con 00/100 Soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

DE LA EN SOLES

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
Producto / Proyecto : 3999999 Sin Producto



Actividad / Acción de Inversión : 6000032: Estudios de Pre-Inversión  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital  
26: Adquisición de Activos no Financieros S/ 748 053,00  
=====

**TOTAL EGRESOS S/ 748 053,00**  
=====

**A LA EN SOLES**

Unidad Ejecutora : 008: MC – Proyectos Especiales  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
Producto / Proyecto : 2382332 Reposición de Cerco de Protección en la Huaca Santa Raquel o Santa Felicia B.  
Actividad / Acción de Inversión : 4000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

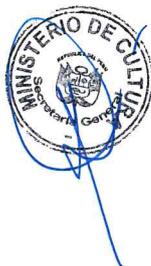
Gastos de Capital  
26: Adquisición de Activos no Financieros S/ 426 457,00  
Producto / Proyecto : 2382330 Reposición de Cerco de Protección en la Huaca Aznapuquio Sector A  
Actividad / Acción de Inversión : 4000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital  
26: Adquisición de Activos no Financieros S/ 321 596,00  
=====

**TOTAL EGRESOS S/ 748 053,00**  
=====

#### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y 008: MC – Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





# Resolución de Secretaría General

N° 085-2018-SG/MC

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

Ministerio de Cultura

M. Milagro Delgado Arroyo  
Secretaria General





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000010**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES [001544]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/03/2018

DOCUMENTO : 113 / 085-2018-SG/MC

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 19/03/2018

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : HABILITACION DE RECURSOS PARA CERCOS DE PROTECCION HUACAS AZNAPUQUIO Y SANTA RAQUEL (RSG N 085-2018-SG/MC)

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF			ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	2382330	4000165	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	321,596
	0013	0001043							MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	321,596
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	321,596
			6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	321,596
				2.6.2					CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	288,612
					2.6.2.3				OTRAS ESTRUCTURAS	0	288,612
						2.6.2.3.7			MONUMENTOS HISTORICOS	0	288,612
							2.6.2.3.7.2		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	274,869
								2.6.2.3.7.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0	13,743
				2.6.8					OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	32,984
					2.6.8.1				OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	32,984
						2.6.8.1.3			ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0	10,995
							2.6.8.1.3.1		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0	10,995
								2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	21,989
								2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	21,989
9002	2382332	4000165	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	426,457
	0014	0001043							MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	426,457
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	426,457
			6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	426,457
				2.6.2					CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	382,718
					2.6.2.3				OTRAS ESTRUCTURAS	0	382,718
						2.6.2.3.7			MONUMENTOS HISTORICOS	0	382,718
							2.6.2.3.7.2		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	364,493
								2.6.2.3.7.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0	18,225
				2.6.8					OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	43,739
					2.6.8.1				OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	43,739
						2.6.8.1.3			ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0	14,580
							2.6.8.1.3.1		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0	14,580
								2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	29,159
								2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	29,159
<b>TOTAL</b>										<b>0</b>	<b>748,053</b>





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 000000874**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/03/2018

DOCUMENTO : 113 / 085-2018-SG/MC

MES : MARZO  
FECHA DE SOLICITUD : 21/03/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
JUSTIFICACIÓN : MM SS01-2018-OI-OGPP-SG-MC  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO						
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
9002	2001621	6000032	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			748,053	0				
	0179	0005956	ESTUDIOS Y EXPEDIENTES						748,053	0				
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS						748,053	0				
		6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						748,053	0			
			2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						748,053	0			
				2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						748,053	0		
					2.6.8.1.2	ESTUDIO DE PREINVERSION						748,053	0	
						2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION						748,053	0
<b>TOTAL</b>							<b>748,053</b>	<b>0</b>						



